



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00251-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 25/08/2023, del cual se solicitó y concedió apelación, la cual fue resuelta por el juzgado 12 civil del circuito de Bucaramanga el cual confirmo la providencia señalada. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 25/08/2023, providencia esta que fue confirmada por el juzgado 12 civil del circuito de Bucaramanga en auto del 27/10/2023.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se encuentra finalizado en su totalidad el presente proceso, el Despacho considera pertinente realizar las siguientes advertencias:

El inciso 4º del artículo 122 del C.G.P. contempla que:

*"(...) **El expediente de cada proceso concluido se archivará** conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso."*

Conforme la norma expuesta, este Despacho Judicial considera pertinente ordenar el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

Por último, se ordena **NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d3c872617ba45869ae5ad733466fdd68047a24a2b470d202ebe99ba2e2b41d8

Documento generado en 06/12/2023 09:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>